
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCIÓN Nº	
58	/025

07 de junio de 2025

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 29/2025 convocada al amparo del numeral 19°, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de un kit de tarjetas de desarrollo destinadas a apoyar las actividades de investigación vinculadas a las líneas de trabajo de la Unidad Tecnológica Automatismos y Sistemas Inteligentes, así como al Posgrado en Robótica e Inteligencia Artificial de la Universidad Tecnológica.

RESULTANDO: I) que según surge del Memorándum elaborado en fecha 18 de marzo de 2025 por el Profesor Adjunto en el área de Robótica del ITRN, la compra pretendida se enmarca en las líneas de trabajo de la Unidad Tecnológica Automatismos y Sistemas Inteligentes y la carrera Posgrado en Robótica e Inteligencia Artificial (IA), pretendiendo destinar los equipamientos a la actualización de las placas de procesamiento dedicado existentes en el Laboratorio de Robótica e IA, debido a que éstas atienden de manera limitada las nuevas demandas de IA para los robots existentes en el Laboratorio;

II) que, con esta finalidad, fue solicitada oportunamente cotización de referencia, y con fecha 25 de abril de 2025, fueron publicadas las Bases del llamado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, con una antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

III) que, de conformidad al informe elaborado por la Coordinadora Administrativa I de Compras en fecha 9 de mayo de 2025, se constata que fueron recibidas las ofertas de los proveedores ALODENAR SOCIEDAD ANONIMA – RUT N°

216945900014, RMV S.A.S.- RUT N° 190323020013 y SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL – RUT N° 212319150018;

CONSIDERANDO: I) que, mediante el informe referido anteriormente, se procedió al análisis de admisibilidad de las ofertas, concluyéndose que, todas cumplen los requisitos excluyentes exigidos, a excepción de la presentada por el proveedor RMV S.A.S.- RUT N° 190323020013 por ofertar un plazo de entrega superior al admitido (*artículo 2. Contenido de la Oferta, de las Bases del llamado*);

II) que, posteriormente, por informe elaborado en fecha 2 de junio de 2025 por el Profesor Adjunto en el área de Robótica del ITRN, se procedió al análisis técnico de las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad, concluyéndose que: a) la oferta presentada por el proveedor SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL – RUT N° 212319150018 no cumple con la garantía solicitada (*Anexo III – Especificaciones Técnicas, subido junto a las Bases del llamado*) y; b) la oferta presentada por el proveedor ALODENAR SOCIEDAD ANONIMA – RUT N° 216945900014, se considera manifiestamente inconveniente en cuanto al valor unitario cotizado, siendo el mismo ampliamente superior a la cotización de referencia;

III) que, asimismo, se sugiere en dicho informe, atendiendo a las conclusiones mencionadas, dejar sin efecto el procedimiento y encomendar al Área de Compras y Contrataciones de UTEC, la evaluación de realizar un nuevo procedimiento de compra para la adquisición pretendida;

IV) que, con fecha 16 de junio de 2025, recayó informe jurídico que considera que, la decisión pretendida se ajusta a Derecho y a las Bases del llamado;

V) que, con fecha 17 de junio de 2025, a través de memorando elaborado por el Analista de Compras del ITRN, se solicita la utilización de las mismas bases de la Compra Directa por Excepción N.º 29/2025 para llevar a cabo un nuevo procedimiento de Compra Directa por Excepción destinado a la adquisición de un kit de tarjetas de desarrollo, con el fin de apoyar las actividades de investigación vinculadas a las líneas de trabajo de la Unidad Tecnológica de Automatismos y Sistemas Inteligentes, así como al Posgrado en Robótica e Inteligencia Artificial de la Universidad Tecnológica;

VI) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de fecha 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Declarar sin efecto la Compra Directa por Excepción N° 29/2025, en cuanto la oferta válida recibida se considera manifiestamente inconveniente por ser ampliamente superior a la cotización de referencia solicitada oportunamente.

2º. Autorizar la utilización de las mismas bases de la Compra Directa por Excepción N.º 29/2025, convocada al amparo del numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para llevar a cabo un nuevo procedimiento.

3º. Notificar a los oferentes y pase al Área de Compras y Contrataciones para la gestión de la totalidad del procedimiento.